Gobernación de Cundinamarca

CIRCULAR N°. 000010

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y COORDINADORES DE MOVILIDAD ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR DE CUNDINAMARCA Y EL PROCESO DE LIQUIDACION DE CONVENIOS DE LA VIGENCIA 2025

FECHA: 21 ENE 2026

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Cundinamarca informa a las administraciones municipales, que de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 008744 del 7 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual establece el calendario académico para el año 2026 en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca", el servicio de transporte se debe garantizar a partir del primer día del calendario escolar a los estudiantes focalizados por los rectores de cada una de las instituciones a partir del 26 de enero de 2026.

Por lo cual, es responsabilidad de los rectores y alcaldes que no se incluya en los planes de acción, **beneficiarios que no estén debidamente registrados en el SIMAT y marcados en la estrategia**. Para ello, la Secretaría de Educación realizará la verificación de los beneficiarios y retirará a los estudiantes que no se encuentren marcados en el sistema de matrícula.

Así las cosas, para el segundo semestre de la presente vigencia, la Secretaría de Educación realizará el incremento del valor del subsidio, tomando como base el valor presupuestado por los municipios de cada ruta aprobada en los Planes de Acción del año 2025, más el IPC decretado por el gobierno nacional de 5.1%.

Para asegurar una entrega organizada y eficiente de los Planes de Acción, las Administraciones Municipales deben entregar los documentos de forma física **directamente en la Dirección de Cobertura, piso 5 de la Secretaría de Educación,** máximo el 27 de febrero de 2026. Los documentos a entregar son los siguientes:

a. **Planilla de beneficiarios transporte escolar - Código: M-PDE-C-FR-012** donde está la focalización de las Instituciones Educativas Departamentales para el año de la vigencia (formato de archivo XLS de Excel). Los nombres de la Instituciones Educativas Departamentales deben coincidir en su totalidad con lo registrado en Directorio Único de Establecimientos.

b. **Mapas de las rutas municipales**, que sean visibles, legibles y que contengan la distancia en kilómetros desde el punto de partida de la ruta hasta la Institución Educativa Departamental de destino (formato de archivo PDF). No se deben cambiar los nombres de las rutas aprobadas en los Planes de acción 2025.

c. **Decreto de tarifas y rutas**, donde se establezcan los aumentos establecidos para el año 2026 de acuerdo con el IPC, emitido por la Administración municipal. Los valores deben ser números enteros, sin decimales.

d. **Plan de acción general transporte escolar - Código: M-PDE-C-FR-011** donde se detalle la planificación de rutas, la asignación de recursos financieros, la identificación de los beneficiarios, y la designación de responsables para la ejecución de la Estrategia de Movilidad para el año de la vigencia (formato de archivo XLS de Excel).

LINEAMIENTOS – PRESUPUESTO DETALLADO 2026

La Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura Educativa solicita a los Coordinadores de Movilidad Escolar municipales que, de acuerdo con el proceso de focalización en sus municipios, diligencie el archivo **PRESUPUESTO DETALLADO MOVILIDAD ESCOLAR 2026**, que está disponible en la carpeta "ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR CUNDINAMARCA 2026" en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1tban7LBharWo4hkWRATfKnklKdM__Gx9?usp=sharing

Para el correcto diligenciamiento del archivo debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El archivo contiene la información de todos los municipios. Cada persona encargada de la digitación para su municipio debe diligenciar **únicamente** las filas correspondientes y **abstenerse** de modificar cualquier otra celda de otro municipio.

2. Las Administraciones Municipales solo deben diligenciar las columnas de **BENEFICIARIOS 2026**, donde se debe registrar el **número de estudiantes** beneficiarios según la IED, el nombre de la ruta, el nivel de educación y el tipo de zona a la que pertenece el beneficiario. Todas las demás columnas estarán bloqueadas.

3. La información brindada por el municipio en el archivo **PRESUPUESTO DETALLADO MOVILIDAD ESCOLAR 2026** debe estar de acuerdo y coincidir con el Plan de acción general transporte escolar (Código: M-PDE-C-FR-011), la Planilla de beneficiarios transporte escolar (Código: M-PDE-C-FR-012) y el ANEXO 13 A del SIMAT.

4. Es obligatorio que los municipios **anexen al Plan de Acción** de este periodo la relación de los buses y vehículos que se **cofinanciaron con recursos de la Gobernación de Cundinamarca**. Se debe incorporar en el Plan de Acción el número de estudiantes beneficiados, nombre y valor de la ruta, la cual debe estar incluida en el Decreto de Tarifas emitido por la Administración. El pago del costo de la ruta por parte de la Secretaría de Educación, estará sujeto a verificación de esta y la imposibilidad de la prestación del servicio por parte del vehículo solo por circunstancias mecánicas.

LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA VIGENCIA 2025

Con el fin de adelantar la liquidación bilateral de los Convenios Interadministrativos de Movilidad Escolar de la vigencia 2025 y, en concordancia con la *"CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO*, los municipios deberán radicar físicamente los siguientes documentos

- Informe de Liquidación emitido por el municipio debidamente firmado por el Coordinador de transporte municipal.
- Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte del segundo desembolso, debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal.
- Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera.
- Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde(sa) Municipal.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación 5 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491307
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.
- Balance Financiero suscrito por el Alcalde(sa) Municipal.
- Documentos del Alcalde(sa) Municipal (C.c., Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas Correctivas, REDAM, Póliza de Manejo, Certificado Registraduría, Acta de Posesión, etc.)

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las consignaciones de recursos no ejecutados y rendimientos financieros se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en el manual de transferencias el cual detalla el procedimiento técnico para tal actividad y que está anexo a la presente circular.

- **Canal de pago:** Portal de Pagos BBVA.
- **Destino:** Cuenta Única del Sistema General de Regalías (SGR).

La información para la liquidación debe ser entregada, en físico, en las oficinas de la Dirección de Cobertura en la ciudad de Bogotá, piso 5 Torre Educación. Solicitamos no radicar en correspondencia o remitir documentación por correo electrónico.

Agradecemos de antemano el esfuerzo y compromiso de todos los Rectores, Alcaldes, Secretarios de Educación y Coordinadores de Movilidad Escolar para la implementación de los planes de acción de la Estrategia de Movilidad Escolar. Su colaboración es fundamental para asegurar el éxito de esta estrategia y garantizar que los estudiantes cuenten con el beneficio necesario para su acceso y permanencia en la educación. Quedamos atentos a recibir los documentos requeridos dentro de los plazos establecidos y reiteramos nuestra disposición para brindar el apoyo que necesiten. Para cualquier inquietud sobre los lineamientos, pueden comunicarse al siguiente correo electrónico: cesar.guerrero@cundinamarca.gov.co.

Cordial saludo,

Camila Ochoa Sánchez

CAMILA OCHOA SÁNCHEZ
Secretaria de Educación(e)

Revisó y Aprobó	Alexandra Martínez Gómez	Directora de Cobertura	
Revisó	Cesar Augusto Guerrero	Profesional Universitario	
Proyectó	Juan Carlos Sánchez	Profesional Contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para la firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"			